



CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 20 de febrero de 2025 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Salud y Servicios Sociales. (2025050033)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través del cual las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Por ello, se procede a la creación de determinados puestos de personal funcionario y de personal laboral, que contribuyan eficazmente a la prestación de servicios de calidad, que respondan a las demandas detectadas en determinados centros, entre los que destaca la creación en el régimen laboral del puesto de Director/a del Centro Residencial El Cuartillo.

Mediante la presente orden se procede a la modificación de las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral, mediante la que se procede a adecuar la actual plantilla a las necesidades organizativas que constantemente surgen, en el desarrollo habitual de los servicios prestados por la Consejería, optimizando con ello los recursos disponibles, modificando determinadas características de ciertos puestos, para facilitar su cobertura, garantizando, de este modo, la calidad en los servicios prestados.

Por otra parte, los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de tra-



bajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en las mesas correspondientes de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Primero. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, según figura en el anexo I para la creación del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

Segundo. Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, según figura en el anexo II para la modificación del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

Tercero. Amortización de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, según figura en el anexo III para la amortización de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Cuarto. Creación de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, según figura en el anexo IV para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

**Quinto. Efectos.**

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Sexto. Impugnación.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 20 de febrero de 2025.

La Consejera,
MARÍA ELENA MANZANO SILVA



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
SECRETARÍA GENERAL

Consejería.....: 4296310
Centro Directivo...: 4297110

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico		TP	Gr. / PR	Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H O R	N I V				Titulación	Especialidad / Otros		

4297110
43723410 J. SEC. DE CONTRATACION
MÉRIDA

25 2.1 IDFR S A1A2 C

ADMINISTRACION GENERAL
JURIDICA
CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES
ADMINISTRACION FINANCIERA
ADMINISTRACION GENERAL
ADMINISTRACION FINANCIERA
DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES
EXP. 2 ANOS EN GESTION ADMINISTRATIVA

EXP. EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA
EXP. GESTION ECONOMICA

ANEXO II

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
SECRETARÍA GENERAL

Consejería.....: 4296310
Centro Directivo...: 4297110

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	Complemento Específico		TP	Gr. / PR	Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
		H O R	N I V				Titulación	Especialidad / Otros		

4229210
38952810 J. NEG. DE CONTRATACION II
MÉRIDA

19 3.1 IDR S C1C2 C

ADMINISTRACION GENERAL
ADMINISTRACION GENERAL
EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA

EXP. EN TRAMITACION DE EXPEDIENTES DE CONTRATACION



ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4296310 CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
 Centro Directivo...: 4297110 SECRETARIA GENERAL

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
							Tipo	Subconc		
4245910										
42338210	J. SEC. DE CONTRATACION MÉRIDA			25 2.1	IDFR	S A1A2 C			CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES JURIDICA ADMINISTRACION GENERAL ADMINISTRACION FINANCIERA DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES EXP. 2 AÑOS EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	EXP. CONTRATACION ADMINISTRATIVA EXP. GESTION ECONOMICA

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4296310 CONS. SALUD Y SERVICIOS SOCIALES
 Centro Directivo...: 4299710 DIRECCION GERENCIA DEL SEPAD

Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Especifico	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones
							Tipo	Subconc		
4299710	AUXILIAR DE PSIQUIATRIA MÉRIDA			S 16 D.1 L1	IR	N C2 C				P.A.L.(A.ENFERMERIA) N DF
4299710	7254 DIRECTORIA C.R. CACERES			28 1.2	IDFR	S A2 L				P.A.L.



ANEXO IV

Creaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P G N C				R R I A	Categoría / Especialidad	Requisitos		Méritos	Observaciones
						R	R	I	A			Titulación	Otros		

3976910 43723010 DIRECTORIA C.R. CÁGERES L6.19 L I-II S.N.
 C.R. EL CUARTILLO

3998110 43723110 AUXILIAR DE ENFERMERIA VILLANUEVA DE LA L1 C IV 16 2724 AUXILIAR DE ENFERMERIA / TN
 SER C.R. FELIPE TRIGO

• • •